



**MAT.: PONE TÉRMINO Y LIQUIDA
CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA
ID 2688-33-LP21 DENOMINADO
"CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA
POSTA DE SALUD RURAL SAN JOSE,
COMUNA DE ALGARROBO", POR LAS
RAZONES QUE SE INDICAN.-**

**ALGARROBO, 17 MAY 2022
DECRETO N°**

VISTOS:

1 1 2 9

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N°18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Decreto Alcaldicio N°1277 del 03.07.2021, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
5. D.A. N° 2046 de fecha 20.10.2021 se adjudica licitación pública ID N°2688-33-LP21 denominada "CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA POSTA DE SALUD RURAL SAN JOSE" comuna de Algarrobo.
6. Contrato celebrado con fecha 15 de noviembre del año 2021 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y empresa SINGPRO SPA, aprobado por D.A. N° 2185 de fecha 17.11.2021
7. D.A. N° 947 de fecha 18.04.2022 modifica D.A. 33 de fecha 05.01.2022 establece orden de subrogancias en Municipalidad Algarrobo.
8. Informe técnico N°130 de fecha 28.04.2022 emitido por la ITO (inspector técnico de obra).
9. Informe técnico N°133 de fecha 03.05.2022 emitido por la ITO (inspector técnico de obra).
10. Correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2022 de la Directora Administrativa del Departamento de Salud de Algarrobo

CONSIDERANDO:

- I. Que, por D.A. N° 2046 de fecha 20.10.2021 se adjudicó licitación pública ID N°2688-33-LP21 proyecto denominado "CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA POSTA DE SALUD RURAL SAN JOSE" comuna de Algarrobo, a la empresa SINGPRO SPA, celebrándose el contrato con fecha 15.11.2021, siendo aprobado mediante D.A. N°2185 de fecha 17.11.2021, cuyo objetivo específico consideraba la reposición de ventanas existentes de fierro por aluminio, la canalización de aguas lluvias, la nivelación de pavimentos entre la sala de espera y atención al público y, el mejoramiento y habilitación, para box de procedimiento, PNAC, farmacia, comedor de personal y baño universal. Reordenamiento de recintos para dar orden lógico de flujos y cumplimientos sanitarios, mejoramiento de sistema eléctrico y de sistema de eliminación de aguas servidas. Lo anterior con la finalidad de satisfacer las necesidades de los usuarios, disminuir brechas sanitarias limitantes y entregar atención digna y de calidad, disponiendo de infraestructura óptima para asegurar su correcto funcionamiento.
- II. Que, la ITO de la obra al proceder a realizar la entrega formal del terreno para dar inicio a la obra se percata junto a al contratista, que existía una diferencia entre el proyecto aprobado por el departamento de arquitectura del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio (organismo que financia la obra) y que contaba con el respectivo permiso de obra de la Dirección de Obras Municipales de Algarrobo y el que obraba en el portal www.mercadopublico.cl en la pertinente licitación, por el cual se adjudicó el proceso concursal a la reseñada empresa.

- III. Que, revisado los antecedentes y como se señaló precedentemente, se constata que los planos y especificaciones técnicas subidas al portal de mercado público, no son los que fueron aprobados por el departamento de arquitectura del servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, el cual, contaba con el permiso de obra en la Dirección de Obras Municipales.
- IV. Que, mediante informe técnico N°130 de fecha 28.04.2022 el inspector técnico de obra informa la situación reseñada precedentemente, indicando que a raíz de ello no se procedió a realizar la entrega de terreno contemplada en el artículo 21 de las bases administrativas especiales y en la cláusula sexta del contrato celebrado con fecha 15.11.2021.
- V. Que con fecha 03.05.2022 el inspector técnico de obra emite informe N° 133, en cual señala, en lo que interesa, que por reunión sostenida con el Servicio de Salud Valparaíso -San Antonio, la Sra. Diana Vera Diaz Directora Administrativa del Departamento de Salud de Algarrobo y la Unidad Técnica respectiva (DOM), se le indica que, a raíz de lo informado, el Municipio puede solicitar los traspasos de fondos al año 2022 para poder ejecutar el proyecto y no perder los fondos asignados para ese proyecto.
- VI. Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2022 la Sra. Diana Vera Diaz, Directora Administrativa del Departamento de Salud de Algarrobo, informa que los fondos destinados al proyecto se obtuvieron mediante el convenio mandato conservación de infraestructura, el cual contenía una cláusula de vigencia al 31 de diciembre de 2021, por lo que, mediante oficio N°869 de 2021, se solicitó aumento de plazo al Servicio de Salud, organismo que no se ha pronunciado al respecto, sin embargo, dicho Servicio, mediante oficio ordinario N° 2110 de 2021 solicitó a la Subsecretaría de Redes Asistenciales el arrastre de los recursos destinados al proyecto para el año 2022, de lo cual, no se ha obtenido respuesta a la fecha.
- VII. Que, por los motivos señalados no es posible ejecutar el proyecto denominado "Conservación de infraestructura posta de salud rural San José" comuna de Algarrobo, puesto que en la actualidad no se cuenta con los recursos destinados a la ejecución de dicha obra, lo cual, conllevó a que esta autoridad, iniciara procedimiento administrativo disciplinario a fin de investigar responsabilidades administrativas al respecto.
- VIII. En virtud de los anterior y considerando lo contemplado en la cláusula decimocuarta del contrato *"se podrá poner término unilateral o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista, tales como, emergencia nacional, **instrucciones superiores o de instituciones no municipales que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor**, dando aviso por escrito a éste, dentro de los tres días siguientes a la fecha del evento. En dicho caso la Municipalidad de Algarrobo pagará al contratista el monto que corresponda al avance efectivo."*
- IX. Que si bien es cierto, no hay una orden expresa del organismo que financia la obra, no se cuenta con la autorización de reasignación o arrastre de los fondos para el año 2022, habida consideración que la vigencia del convenio mandato era hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo cual no resulta procedente la ejecución del proyecto, sin perjuicio de la configuración de la causal de fuerza mayor a efectos de poner término unilateral al contrato.

17 MAY 2022
1129

- X. Que, al no haberse iniciado las obras indicadas, no existen itemizados y/o trabajos ejecutados al respecto que el municipio deba pagar a la empresa adjudicada, puesto que no hay avances físicos en la ejecución de las obras.

DECRETO:

- I. Pone término a contrato de licitación pública ID N°2688-33-LP21 proyecto denominado "CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA POSTA DE SALUD RURAL SAN JOSE" comuna de Algarrobo, celebrado con fecha 15 de noviembre del año 2021 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y la empresa SINGPRO SPA., aprobado por D.A N° N°2185 de fecha 17.11.2021, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución alcaldicia.
- II. Que, al no existir avances físicos en la obra denominada "Conservación de infraestructura posta rural San José", la Ilustre Municipalidad de Algarrobo nada le adeuda a la empresa adjudicada, liquidándose en este acto el contrato celebrado con fecha 15.11.2021.
- III. Que, al no existir incumplimiento por parte de la empresa adjudicada, no se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- IV. Notifíquese la presente resolución alcaldicia a la empresa SINGPRO SPA., a través de la secretaria municipal, en su calidad de ministro de fe, personalmente o por carta certificada según lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N° 19880, al domicilio ubicado en calle Hijuelas de la Libertad número 5, comuna de Algarrobo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./fch

DISTRIBUCIÓN

- > DOM (1)
- > Oferente (1)
- > Finanzas (1)
- > Jurídico (1)
- > Archivo Municipal. - (2)



CESAR CORVALAN SANHUEZA
ALCALDE (S)



17 MAY 2022

1 1 2 9



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 17 MAY 2022

FECHA SALIDA: 19 MAY 2022

OBSERVACIÓN N°